

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

A partir del 23 de octubre de 2017, el Invima emitirá la autorización de Organismos Vivos Modificados

Bogotá, 20 de octubre de 2017

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 002535 de 2017 delega la función al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) para que, a partir del 23 de octubre de 2017, expida la autorización de actividad de movimiento transfronterizo, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados (OVM), para uso exclusivo en salud o alimentación humana o autorización de cesión, con el fin de optimizar el tiempo de respuesta en la expedición de dicho trámite.

Los interesados deberán radicar sus solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Invima, ubicada en la carrera 10 No 64 -28 en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Las exigencias técnicas para el trámite de autorización - cesión o modificación, siguen siendo las establecidas en el Decreto 4525 de 2005, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015; la información de los requisitos necesarios para presentar las solicitudes está disponible [aquí](#) o en [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co) en la sección trámites y servicios, seleccionado Alimentos – Autorizaciones OVM.

Los siguientes son los códigos y tarifas para realizar los trámites mencionados:

**Código 4002-38** Para autorización de actividad de movimiento transfronterizo, el tránsito, la manipulación y la utilización de los OVM, para uso en salud y alimentación humana o autorización de cesión, tendrá un costo de \$1.553.632.

**Código 4001-42** Para modificación a la autorización de movimiento transfronterizo, el tránsito, la manipulación y la utilización de los OVM, para uso en salud y alimentación humana, tendrá un costo de \$ 208.774.

Los pagos podrán realizarse a través de la plataforma PSE o en cualquier banco Davivienda del país.

AIC-GCM-FM003 V 00 01/04/2015

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 10 N.º 64/28  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



## INFORMACIÓN DE INTERÉS

Para mayor información comuníquese a la línea telefónica 2948700 ext. 3954 en Bogotá o al correo electrónico [contactenos@invima.gov.co](mailto:contactenos@invima.gov.co)

AIC-GCM-FM003 V 00 01/04/2015

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 10 N.º 64/28  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

**EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)